

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 116/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se implanta el Proyecto piloto de oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior bilingües y plurilingües en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU" en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja durante el curso 2023/24

202306260100193

III.2442

El artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en artículo único por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE), establece que uno de los fines de la educación será la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su Título IX, aborda las distintas medidas para el desarrollo del conocimiento de lenguas extranjeras e internacionalización del sistema de Formación Profesional.

La ordenación académica básica de la Formación Profesional no incluye, de manera generalizada, el aprendizaje de lenguas extranjeras, a pesar de que dentro del 'Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional', Componente 20 del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ('España puede'), incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'NextGenerationEU', se ha definido como ámbito estratégico la internacionalización de las enseñanzas de Formación Profesional mediante la incorporación de la modalidad bilingüe.

La citada Ley Orgánica de Educación 2/2006 modificada por la Ley Orgánica 3/2020, en el capítulo II de su título V, desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros y en su artículo 120 recoge expresamente que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

En línea con lo anterior, los centros docentes sostenidos con fondos públicos de La Rioja pueden solicitar la implantación de enseñanzas bilingües y plurilingües de conformidad con la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sin embargo, considerando que la comunicación en un idioma extranjero es en estos momentos una competencia clave para aumentar la empleabilidad y mejorar el desempeño profesional y que incentivar el bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional constituye un objetivo estratégico cuya implementación adquiere cada vez mayor importancia, se ha considerado necesaria la implantación a propuesta de la Administración de un proyecto de bilingüismo y plurilingüismo en la Formación Profesional que garantice una oferta estable en estas enseñanzas, que permita superar las limitaciones que el ámbito de gestión de los centros pueda suponer para la solicitud y el desarrollo de los programas y que atienda de modo específico a los dos componentes que la ejecución del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional tiene: la formación del profesorado y la del alumnado.

Por todo ello, esta Consejería, a propuesta del Director General de Formación Profesional Integrada y en virtud de las competencias legalmente atribuidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta resolución es:

1. Autorizar de oficio los ciclos formativos de las enseñanzas de Formación Profesional de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja pertenecientes al proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) 'NextGenerationEU' que se detallan en el Anexo I durante el curso 2023/2024.

2. Autorizar de oficio la conversión de todos los grupos de ciclos formativos de Grado Medio y Superior impartidos en modalidad presencial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de La Rioja que cumplan alguna de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente resolución para su inclusión en el Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) 'NextGenerationEU' durante el curso 2023/2024.

Segundo. Definición y condiciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se considerará como grupo convertido en bilingüe perteneciente al Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea 'NextGenerationEU' cualquier grupo de primer o de segundo curso de un ciclo formativo de Grado Medio o de Grado Superior impartido en modalidad presencial que cumpla alguno de las siguientes condiciones:

- a) Nueva implantación de un módulo complementario de Comunicación en Lengua Extranjera, inglesa o francesa, de una duración mínima de 2 periodos semanales, conforme a lo establecido en el apartado quinto de la presente resolución.
- b) Nueva impartición de uno de los módulos profesionales del ciclo formativo, excluidos los módulos de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo, en lengua extranjera (inglés o francés).
- c) Las dos anteriores de modo simultáneo.

Tercero. Procedimiento de implantación del proyecto.

1. Los centros en los que se implanten los módulos no lingüísticos en lengua extranjera y/o el módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera ofertarán los ciclos incluidos en el Proyecto de modo que la elección de cursar esta modalidad sea de carácter voluntario para el alumnado y que la oferta de impartición de los ciclos en modalidad no bilingüe sea obligatoria.

2. Los centros en los que se constituyan ciclos que cumplan condiciones del Proyecto dirigirán sus informes de implantación, según el modelo del Anexo II y a través de Oficina Electrónica, a la Dirección General con competencia en materia de Formación Profesional con fecha límite 31 de octubre de 2023.

Cuarto. Implantación de módulos no lingüísticos en modalidad bilingüe.

1. Los centros educativos dispondrán qué módulos específicos no lingüísticos, que deberán tener una duración mínima de 2 periodos semanales, serán impartidos en lengua extranjera en cada uno de los cursos de los ciclos formativos afectados y lo comunicarán a la Administración a través del informe al que se refiere el apartado tercero 2 de la presente resolución.

2. Los módulos profesionales específicos no lingüísticos en su opción ordinaria y en su opción bilingüe se impartirán en modalidad de desdoble, de modo que todo el alumnado del grupo de ambas opciones comparta el mismo horario.

Quinto. Implantación del módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera.

Los módulos complementarios de Comunicación en Lengua Extranjera a implantar en los cursos 1º y/ o 2º cumplirán las siguientes condiciones:

1. Los módulos complementarios se identificarán con los siguientes códigos y denominaciones:

- 1684. Comunicación en lengua extranjera, para Grado Medio.
- 1685. Comunicación en lengua extranjera, para Grado Superior.

2. Tendrán una duración mínima de 2 periodos semanales.

3. El profesorado encargado de su docencia pertenecerá al departamento de lengua extranjera o al profesorado técnico habilitado en el correspondiente idioma.

4. Se tomarán como referencia las realizaciones profesionales y criterios de realización de las siguientes Unidades de Competencia, según el Real Decreto 930/2020, de 27 de octubre, por el que se modifican determinados reales decretos de cualificaciones profesionales para la adaptación de las unidades de competencia de idiomas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- En ciclos formativos de Grado Medio, la Unidad de Competencia UC9998_2, en caso de que el idioma del ciclo bilingüe experimental sea el inglés, y la Unidad de Competencia UC9996_2, en caso de que el idioma sea distinto del inglés.

- En ciclos formativos de Grado Superior, la Unidad de Competencia UC9999_3, en caso de que el idioma del ciclo bilingüe experimental sea el inglés, y la Unidad de Competencia UC9997_3, en caso de que el idioma sea distinto del inglés.

5. Asimismo, se seguirán las directrices marcadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la implantación de estos módulos en su ámbito de gestión, mediante la Orden EFP/628/2022, de 4 de julio, por la que se establecen los módulos profesionales de comunicación en lengua extranjera de ciclos formativos de grado medio y de grado superior para el programa bilingüe en enseñanzas de formación profesional con carácter experimental en las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE 6 de julio de 2022).

6. La programación anual de los módulos tendrá en consideración las características y conocimientos previos del alumnado que vaya a cursarlo, así como sus necesidades profesionales futuras y se incorporará a la Programación General Anual del Centro. Por ser módulos correspondientes a enseñanzas de Formación Profesional, en el curso 2023/24 no será necesario realizar la programación a través de la plataforma Gauss.

7. Los módulos serán evaluables solo en términos de 'apto' o 'no apto' y no tendrán efectos académicos, es decir, las calificaciones no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la calificación media del alumnado.

8. La superación del módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera no implica la acreditación de las unidades de competencia que se tomen como referencia en su programación.

9. Del mismo modo, el módulo complementario de Comunicación en lengua extranjera no puede ser convalidado ni utilizarse para convalidar otros estudios.

Sexto. *Alumnado.*

1. Se considerará alumnado participante el que curse los módulos en lengua extranjera o los módulos complementarios de lengua extranjera, que sea incluido en el Informe de implantación, según el modelo del Anexo II al que se refiere el apartado tercero 2 de la presente resolución, y que aporte la declaración firmada según el modelo de Anexo V al que se refiere el apartado duodécimo 3.

2. La competencia lingüística alcanzada por los alumnos en la lengua extranjera en que se impartan los correspondientes módulos profesionales no lingüísticos del ciclo formativo podrá ser tenida en cuenta en la evaluación solamente a efectos de mejorar los resultados, no pudiendo ser considerada, en ningún caso, como elemento negativo para la calificación.

3. El alumnado participante en los proyectos bilingües tendrá preferencia para participar en los proyectos de Erasmus+ gestionados por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

4. Al alumnado se le extenderá en su expediente académico y certificados una diligencia de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección, haciendo constar la modalidad de enseñanza bilingüe cursada y el idioma en que se haya desarrollado, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

5. Para permanecer en el Proyecto piloto, el alumnado deberá asistir al 85% de los periodos lectivos de los módulos de implantación del mismo. En el caso de que el porcentaje de asistencia sea inferior, decaerá su derecho a beneficiarse de las acciones formativas asociadas al Proyecto a las que se refiere el apartado séptimo. 6. Los centros comunicarán la baja del alumnado del Proyecto mediante su exclusión del listado de alumnado participante del informe de evaluación del Anexo IV al que se refiere el apartado décimo 2.

Séptimo. Profesorado.

1. Se considerará profesorado participante el que imparta los módulos en lengua extranjera o los módulos complementarios de Comunicación en lengua extranjera, que sea incluido en el Informe de implantación, según el modelo del Anexo II, al que se refiere el apartado tercero 2 de la presente resolución y que aporte la declaración firmada según el modelo de Anexo V al que se refiere el apartado duodécimo 3.

2. El profesorado especialista de los módulos profesionales específicos no lingüísticos impartidos en lengua extranjera deberá acreditar su competencia en la lengua extranjera en, al menos, el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL) o acreditar que está formándose en dicho nivel, en cuyo caso deberá estar asistido por una persona auxiliar lingüística del citado nivel.

3. El profesorado de los módulos no lingüísticos incorporará a las programaciones y memorias del módulo las especificaciones propias de la enseñanza de lengua extranjera.

Octavo. Recursos.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo promoverá acciones de formación y acreditación oficial en lenguas extranjeras para el profesorado de los módulos profesionales en la modalidad bilingüe y plurilingüe a la que se refiere esta resolución, que incluirán las siguientes:

- a) Formación a través de entidades acreditadas para la preparación de títulos oficiales de niveles B2 y C1.
- b) Obtención de titulaciones oficiales de acreditación de nivel de idiomas.
- c) Estancias formativas en países de la Unión Europea.

2. Asimismo, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo promoverá acciones de formación y acreditación en la lengua o las lenguas extranjeras en las que curse sus estudios para el alumnado de los ciclos formativos del Proyecto y que incluirán las siguientes:

- a) Obtención de titulaciones oficiales de acreditación de nivel de idiomas.
- b) Estancias formativas en países de la Unión Europea.

3. Con el fin de facilitar la planificación de la gestión de las citadas actividades, el alumnado y el profesorado participante declarará su intención de tomar parte en las mismas en el modelo de Anexo V al que hace referencia el apartado duodécimo 3.

4. No obstante, queda excluido de las citadas acciones el alumnado y el profesorado de los grupos de los cursos que hayan sido financiados con cargo a las operaciones de 'Conversión de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en bilingües' en los cursos 2021/22 y 2022/23, que se detallan en el enlace <https://www.larioja.org/educarioja-fp/es/innovacion-fp/proyecto-piloto-bilinguismo-plurilinguismo-fp-mecanismo-rec>, así como los participantes en los ciclos formativos de nueva implantación en el curso 2023/24 que vayan a ser financiados con cargo a las operaciones de 'Redimensionamiento'.

Noveno. Metodología.

1. Los centros que implanten los ciclos formativos bilingües o plurilingües objeto de esta resolución deberán seguir las recomendaciones europeas recogidas por el Consejo de Europa en el MCERL.

2. El trabajo en el aula tanto en los módulos de lengua extranjera como en los específicos impartidos en dicha lengua tendrá un enfoque comunicativo que contribuirá al desarrollo de la competencia lingüística a través del dominio de las destrezas básicas.

3. Para el desarrollo del Proyecto se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Unificación de la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos en la enseñanza de todas las lenguas.
- Coordinación con el área de lengua extranjera para adquirir las destrezas necesarias tanto de los diferentes módulos como de la competencia comunicativa en otra lengua.

Décimo. Documentación.

1. Los objetivos y el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, así como las indicaciones sobre metodología y evaluación, quedarán debidamente reflejados en la programación didáctica correspondiente a los módulos profesionales

específicos, lingüísticos y no lingüísticos, impartidos en la lengua/s extranjera/s para su supervisión por parte de Inspección Técnica Educativa.

2. Asimismo, al finalizar el curso y con fecha límite 30 de junio de 2024, los centros participantes en los ciclos formativos a los que se refiere esta resolución deberán dirigir a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo, a través de Oficina Electrónica, un informe de evaluación del Proyecto cuya estructura y contenido se determina en el Anexo IV de esta resolución.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrá dictar instrucciones sobre otros informes de seguimiento para dar debido cumplimiento a las condiciones en materia de seguimiento dictadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Undécimo. *Reconocimiento horario.*

Lo dispuesto por la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de reconocimiento horario para el profesorado de módulos impartidos en lengua extranjera para la preparación de materiales adaptados, quedará limitado a 1 hora lectiva y 1 hora complementaria semanales por cada módulo profesional específico en el ámbito del Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR) 'NextGenerationEU' durante el curso 2023/2024.

Duodécimo. *Publicidad.*

1. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los centros en los que se implanten los ciclos a los que se refiere esta resolución ubicarán en un lugar visible de su centro, así como en su página web, una placa con el emblema de la Unión Europea con la leyenda 'NextGenerationEU' y el del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y una declaración de financiación adecuada con la leyenda 'Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe. Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)'.
2. Del mismo modo, el aula de impartición de los módulos de implantación del Proyecto será identificada con un cartel en el que figurarán la leyenda 'Plan de Modernización de la Formación Profesional Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Centro participante en la actuación 'Creación de ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingües', financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea, 'NextGenerationEU'.' y los logos del Gobierno de La Rioja, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Unión Europea junto a la leyenda 'Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU'.

3. Asimismo, todo el profesorado y el alumnado participante, tanto en las enseñanzas como en las acciones a las que se refiere el apartado séptimo, serán debidamente informados por los centros de la citada financiación y firmarán una declaración que recoja esta toma de conocimiento según el modelo de Anexo V, que será custodiada en el centro.

4. Sin perjuicio de lo anterior, las citadas declaraciones de toma de conocimiento se adjuntarán en formato digitalizado al Anexo II de informe de implantación del Proyecto piloto, en el que, además, se insertarán imágenes en alta calidad y gran formato de las placas, carteles y leyendas indicadas anteriormente.

Decimotercero. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimocuarto. *Recurso.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Logroño a 23 de junio de 2023.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.



ANEXO I

Ciclos formativos autorizados de oficio dentro del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea “NextGenerationEU” durante el curso 2023/24.

Centro implantación	Curso	Ciclo Formativo
CIPFP Camino de Santiago	2º	CFGM Cocina y Gastronomía
CIPFP Camino de Santiago	1º o 2º	CFGM Panadería, Repostería y Confeitería
CIPFP Camino de Santiago	1º o 2º	CFGS Dirección de Cocina
CIPFP Camino de Santiago	1º o 2º	CFGS Dirección de Servicios de Restauración
CIPFP Camino de Santiago	1º o 2º	CFGS Gestión Alojamientos Turísticos
CPC Paula Montal	2º	CFGM Gestión Administrativa
CPC Sagrado Corazón	2º	CFGM Gestión Administrativa
IES Comercio	2º	CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes (turno diurno)
IES Comercio	1º o 2º	CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes (vespertino)
IES Comercio	1º o 2º	CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red
IES Comercio	1º o 2º	CFGS Administración y Finanzas
IES Comercio	2º	CFGS Comercio Internacional
IES Comercio	1º o 2º	CFGS DAM-DAW (dual vespertino)
IES Comercio	1º o 2º	CFGS Desarrollo Aplicaciones Multiplataforma (diurno)
IES Comercio	1º o 2º	CFGS Desarrollo Aplicaciones Multiplataforma (vespertino)
IES Comercio	1º o 2º	CFGS Desarrollo Aplicaciones Web (vespertino)
IES Comercio	2º	CFGS Marketing y Publicidad
IES La Laboral	2º	CFGS Asistencia a la Dirección
IES Manuel Bartolomé Cossío	1º o 2º	CFGM Gestión Administrativa
IES Manuel Bartolomé Cossío	1º o 2º	CFGS Administración y Finanzas
IES Manuel Bartolomé Cossío	1º o 2º	CFGS Vitivinicultura
IES Rey Don García	1º o 2º	CFGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas
IES Rey Don García	1º o 2º	CFGS Administración y Finanzas
IES Rey Don García	1º o 2º	CFGS Energías Renovables
IES Valle del Cidacos	1º o 2º	CFGS Desarrollo Aplicaciones Multiplataforma
IES Valle del Cidacos	2º	CFGS en Administración y Finanzas



ANEXO II

Informe de implantación del Proyecto Piloto de Oferta Bilingüe y Plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2023/ 24.

Se enviará a través de Oficina Electrónica a la Dirección General de Formación Profesional Integrada con fecha límite 31 de octubre de 2023 en formato pdf editable (no escaneado) y firmado digitalmente y se adjuntarán las declaraciones de toma de conocimiento de la financiación e intención de participación en las acciones formativas asociadas al proyecto, según modelo de Anexo V, de todo el alumnado y profesorado participante, escaneadas.

Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja¹.

1. Datos del centro

Código de centro		Denominación	
Dirección, código postal y localidad			
Teléfono		Correo electrónico	Página web

2. Datos del/ de la Director/a

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI		Correo electrónico		Teléfono	

3. Datos de ciclo formativos de implantación

(En caso de ser necesario, añade una tabla por cada ciclo formativo, curso y grupo)

Nivel y denominación	Grado en			
Curso:	Lengua/s extranjera/s			
Matrícula total al inicio del curso	Nº alumnos:	Nº alumnas:		
Matrícula opción bilingüe al inicio del curso	Nº alumnos:	Nº alumnas:		
Módulos a impartir en lengua extranjera y módulos de lengua extranjera, incluido, en su caso, el módulo complementario de Comunicación en Lengua Extranjera				
Curso	Módulo	Lengua extranjera	Docente	Nº periodos semanales

¹ En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud cuya información básica es la siguiente:

- Responsable: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones de Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
- Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.
- Destinatarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea.
- Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de los datos al final de este formulario.



4. Datos del profesorado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2023/2024:

(Añada una tabla por cada docente responsable de los módulos del apartado anterior. Ver apartado octavo de la Resolución)

Docente 1

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI		Correo electrónico		Teléfono	
Módulo a impartir, curso y ciclo					
Nivel de competencia lingüística	Inglés:	B1	B2	C1	C2
	Francés:	B1	B2	C1	C2
¿Tiene destino definitivo en el centro?	SÍ		NO		

5. Datos del alumnado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2023/2024 (ver apartado sexto 5 de la Resolución):

Nombre	Apellidos	DNI	Sexo (H/M)	Fecha nacimiento	Teléfono contacto	Módulo y Ciclo formativo	Curso

6. Cumplimiento de medidas de publicidad e información (apartado duodécimo Resolución).

Medida	Prueba gráfica
Placa actuaciones del PRTR en el marco del MRR, "NextGenerationEU"	Se aportarán una fotografía de la propia placa y otra del contexto del edificio en el que se encuentra ubicada.
Cartel de implantación del Proyecto de Bilingüismo del PRTR y el MRR, "NextGenerationEU", en el aula de impartición del módulo en o de lengua extranjera.	Se aportarán una fotografía del cartel y otra del contexto del aula en la que se encuentra ubicado.
Leyendas informativas de la implantación del Proyecto de Bilingüismo del PRTR y el MRR, "NextGenerationEU" en la web del centro.	Se aportarán enlace web y captura de pantalla.
Declaraciones de toma de conocimiento de financiación.	Se adjuntan escaneadas en formato pdf al presente informe.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org</p>	<p>Delegado de protección de datos: Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.</p>	
<p>Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.</p>	
<p>Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.</p>	
<p>Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>	
<p>Destinatarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.</p>	
<p>Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>	
<p>Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de Datos de https://www.agpd.es</p>	
<p>Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.</p>	



ANEXO III

Certificación de participación en el Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea “NextGenerationEU”. Curso 2023/ 24.

D./ Dña., Secretario/a del centro de la localidad de

CERTIFICA:

Que con DNI/ NIE/ pasaporte, ha cursado los siguientes módulos del Ciclo Formativo de Grado en dentro del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea “NextGenerationEU” durante el siguiente curso académico y ha obtenido las siguientes calificaciones:

Curso académico 2023/2024		
Módulos cursados en/ de lengua extranjera	Idioma	Calificación

En a de de 20.....,

Vº Bº el/ la Director/a

Sello del centro

El/ La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV

Informe de evaluación de implantación del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2023/ 24.

Se enviará a través de Oficina Electrónica a la Dirección General de Formación Profesional Integrada con fecha límite 30 de junio de 2024 en formato pdf editable y firmado digitalmente.

Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja¹.

1. Datos del centro

Código de centro		Denominación	
Dirección, código postal y localidad			
Teléfono		Correo electrónico	Página web

2. Datos del/ de la Director/a

Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
DNI		Correo electrónico		Teléfono	

3. Datos de ciclo formativos de implantación

(En caso de ser necesario, añada una tabla por cada ciclo formativo, curso y grupo)

Nivel y denominación	Grado		en		
Curso:		Lengua/s extranjera/s			
Matrícula total al inicio del curso			Nº alumnos:		Nº alumnas:
Matrícula opción bilingüe al inicio del curso			Nº alumnos:		Nº alumnas:
Módulos a impartir en lengua extranjera y módulos de lengua extranjera, incluido, en su caso, el módulo complementario de Comunicación en Lengua Extranjera					
Curso	Módulo	Lengua extranjera	Docente	Nº periodos semanales	

¹ En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud cuya información básica es la siguiente:

- Responsable: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones de Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
- Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.
- Destinatarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea.
- Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de los datos al final de este formulario.



4. Datos del profesorado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2023/2024:

(Añada una tabla por cada docente responsable de los módulos del apartado anterior. Ver apartado octavo de la Resolución)

Docente 1

Nombre			Apellido 1			Apellido 2						
DNI			Correo electrónico			Teléfono						
Módulo a impartir, curso y ciclo												
Nivel de competencia lingüística			Inglés:	B1	B2	C1	C2	Francés:	B1	B2	C1	C2
¿Tiene destino definitivo en el centro?						SÍ		NO				

5. Datos del alumnado participante en el ciclo bilingüe en el curso 2023/2024 (ver apartado sexto 5 de la Resolución):

Nombre	Apellidos	DNI	Sexo (H/M)	Fecha nacimiento	Teléfono contacto	Módulo y Ciclo formativo	Curso

6. Datos de evaluación del alumnado

(Añada tantas tablas como sea necesario, a razón de una tabla por módulo de cada curso de cada ciclo formativo)

Curso, Nivel y Ciclo Formativo ° de Grado en								
Módulo de/ en lengua extranjera:									
Matrícula total		Matrícula Proyecto		Total evaluados		Total aptos		Aptos Proyecto	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

7. Valoración final de cada módulo implantado de y en lengua extranjera (no superará una cara en formato Arial 11).

- Valoración general de consecución de objetivos docentes en los módulos en y de lengua extranjera, temporalización, metodología, recursos, etc.
- Valoración general de consecución de objetivos de aprendizaje logrados en los módulos en y de lengua extranjera por el alumnado de modalidad bilingüe, tanto a nivel de objetivos curriculares como en competencia lingüística en la lengua extranjera.
- Previsión de participación en programas de formación, estancias formativas en la Unión Europea y pruebas de acreditación lingüística por parte del alumnado y el profesorado participante en el programa.
- Valoración global de la implantación del programa y líneas de mejora.



Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos**Responsable del tratamiento de sus datos**

Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja
Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 29 16 60
Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Teléfono: 941 29 11 00
Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.

Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.

Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.

Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Destinatarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.agpd.es>).

Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.



ANEXO V

Declaración de toma de conocimiento de financiación y de intención de participación en actividades formativas para participantes en la actuación del Proyecto Piloto de oferta bilingüe y plurilingüe en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea "NextGenerationEU". Curso 2023/ 24.

Se anexarán escaneados en formato pdf al Informe de implantación del Proyecto, según modelo de Anexo II. Todos los datos aportados serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.

1 DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PARTICIPANTE ¹ .			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
DNI o equivalente		Tipo de participante (alumnado o profesorado)	
Teléfono		Correo electrónico	
Dirección (Calle, número y piso)	C. P.	Localidad	Provincia
2 DATOS CENTRO			
Centro		Curso y ciclo formativo y cursado/ impartido	

DECLARA

- Que ha sido informado/a de que el ciclo formativo anteriormente citado, en el que es participante, se ha desarrollado en el ámbito de las acciones del Proyecto piloto de oferta bilingüe y plurilingüe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que ha sido financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea en las enseñanzas de Formación Profesional.
- Que, como participante en el citado Proyecto, tiene intención de participar en las siguientes acciones formativas asociadas al mismo (seleccione y cumplimente):
 - Pruebas de acreditación oficial de nivel de idiomas:
 - Nivel a acreditar (B1, B2, C1 o C2):
 - Lengua extranjera (necesariamente la de impartición de los módulos de implantación del Proyecto):
 - Estancias formativas en países de la Unión Europea.

En, a de de 2023,

Ei/La participante:

¹ En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales facilitados a través de este formulario serán incorporados a un fichero informático para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud cuya información básica es la siguiente:

- Responsable: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
- Fines del Tratamiento: Recogida de datos de participantes de actuaciones de Creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional 'PCT Extraordinario' y por la Unión Europea, "NextGenerationEU", en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
- Legitimación: Reglamento (UE) 1304/2013.
- Destinatarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea.
- Derechos: acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos al final de este formulario.



Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
CódigoDIR3: A17029380

Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org</p>	<p>Delegado de protección de datos: Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>
<p>Finalidad del tratamiento de sus datos: La finalidad del tratamiento es la recogida de datos de participantes de actuaciones financiadas por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para poder realizar el seguimiento físico de dichas actuaciones y cumplir con la obligación de recogida de estos datos que marca la normativa comunitaria.</p>	
<p>Plazos o criterios de conservación: Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario hasta la finalización de todos los procedimientos que las ayudas conllevan y que están establecidos en la normativa comunitaria.</p>	
<p>Decisiones automatizadas: No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que usted nos proporciona.</p>	
<p>Legitimación o base jurídica: Se solicitan sus datos según las competencias atribuidas a las Autoridades Educativas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>	
<p>Destinatarios: Ministerio de Educación y Formación Profesional y Unión Europea. No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal.</p>	
<p>Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la dirección postal de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en la dirección arriba indicada o bien a través de la dirección de correo electrónico sgt.edu@larioja.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>	
<p>Autoridad de control: La autoridad de control en materia de protección de datos de carácter personal es la Agencia Española de Protección de Datos de https://www.agpd.es</p>	
<p>Categoría de datos personales: Los datos que se tratarán son los que figuran en el formulario que usted nos proporciona y son datos de carácter personal.</p>	